

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SALTA Y  
EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-  
"ROSANA ALDERETE"

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Mayo de 2016 entre el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SALTA, en adelante **EL COLEGIO** representado por su Presidente Dr. Eduardo Jesús Romani, por una parte y el OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "Rosana Alderete" en adelante **EL OBSERVATORIO**, representado en este acto por su Presidenta, Lic. Alicia Ramos, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** - Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de acciones conjuntas destinadas al logro de metas institucionales compartidas, puntualmente en relación con:

1. Promover la creación de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
2. Desarrollar acciones en común sobre las áreas de incumbencia de ambos organismos que tengan como finalidad el monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres en la Provincia de Salta;
3. Actuar cada parte como organismo de consulta técnica de la otra.
4. Organizar cursos, conferencias y seminarios relativos a temas de interés de alguna de las Partes.
5. Promover un sistema de asesoramiento jurídico gratuito, para víctimas de violencia de género y se aplicará a través de las/os profesionales del Instituto

EDUARDO JESÚS ROMANI  
PRESIDENTE  
Colegio de Abogados y Procuradores  
de la Provincia de Salta

Jurídico con Perspectiva de Género, conforme su idoneidad en la materia. El mismo consistirá en un asesoramiento oral y derivación de la causa.

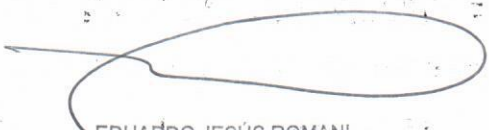
**CLAUSULA SEGUNDA: INSTRUMENTACION-** EL COLEGIO y EL OBSERVATORIO, acordarán, a través de sus respectivos equipos técnicos, el Programa de Trabajo que se instrumente a partir del presente Convenio. Dicho programa comprenderá: acciones específicas a desarrollar, alcance, plazos, y resultados esperados de las actividades. Serán refrendados por las máximas autoridades del OBSERVATORIO y del COLEGIO.

**CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS-** Para el cumplimiento de los objetivos plasmados en la cláusula PRIMERA, ambos Organismos acuerdan el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura.

**CLAUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** - La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco del presente convenio deberá contar con la aprobación expresa de las partes.

**CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN** - El presente convenio tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por igual período de no mediar denuncia del mismo por ninguna de las partes.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicadas al inicio.

  
EDUARDO JESÚS ROMANI  
PRESIDENTE  
Colegio de Abogados y Procuradores  
de la Provincia de Salta

  
Lic. Alicia Ramos  
PRESIDENTA  
Observatorio de Violencia Contra Las Mujeres  
"Rosana Alderete"